

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

**REF.: Aprueba Convenio PROGRAMA MODELO  
DE LA ATENCION CON ENFOQUE FAMI-  
LIAR EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD  
(CESFAM) 2010.**

**DECRETO: N° 4750**

**COIHUECO,**

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Convenio de fecha 07 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble, sobre PROGRAMA MODELO DE LA ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD (CESFAM) 2010.

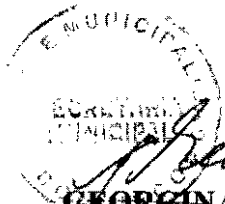
2. Resolución N°2918 de fecha del 27 de septiembre de 2010, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba dicho convenio.

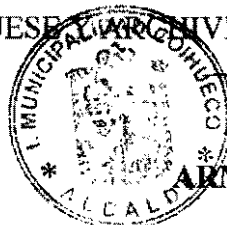
**DECRETO:**

1. Apruébese Convenio de fecha 07 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble, sobre PROGRAMA MODELO DE LA ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD (CESFAM) 2010, comuna de Coihueco por un monto de \$6.711.657.-

2. Ejecútense dicho programa en las condiciones establecidas en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal  
AJV/GML/LJG/yr.



  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD

Depto. Jurídico  
PDA/MAD/ths.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud (CESFAM) - 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 448, del 20 de abril del 2007, del Ministerio de Salud, el convenio de fecha 07 de junio del 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 289/10, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

27.SET.2010 2918

RESOLUCION EXENTA 1C N°

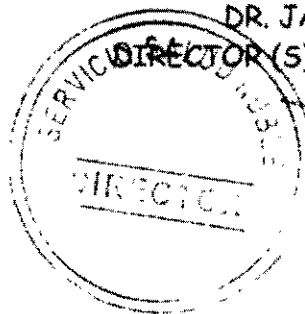
1°.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha 07 de junio del 2010, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, relacionado con el Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud (CESFAM) - 2010, el cual tiene como objetivo proporcionar a los individuos, familia y comunidad, el cuidado de la salud que responda a sus necesidades de manera integral, continua, oportuna, accesible y de calidad, en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298 con cargo a los Fondos Programa Modelo Atención Primaria Enfoque Familiar en APS (CESFAM), del presupuesto de la comuna.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DR. JAIME GUZMAN NOVA

DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:  
SUBSAL REDES  
Municipalidad/Depto. De Salud  
1B/2A/3A/4/1C



DR/WGP/MMD/MMC/MAO

## PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (CESFAM) - 2010

En Chillán, a de julio del 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502 de la comuna de Chillán, representado por su Director Dr. IVAN PAUL ESPINOZA, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Prat N° 683 de la comuna de Coihueco, representada por el Alcalde D. ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se acuerda celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad administra, entre otros establecimientos asistenciales de atención primaria, los consultorios:

- **Nombre del consultorio:** CESFAM COIHUECO
- Dirección: 18 de septiembre N° 1631 – Coihueco
- Teléfono: 1973983
- Población inscrita validada del establecimiento: 17.888
  
- **Nombre del consultorio:** CESFAM LUIS MONTECINOS
- Dirección: Tres Esquinas s/n - Cato
- Teléfono: 1975660
- Población inscrita validada del establecimiento: 4.665

**SEGUNDA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de salud municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49"

Por su parte, el decreto Supremo anual del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a los establecimientos de atención primaria de salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar, " para cuyo efectos el ministerio de salud dictará la correspondiente resolución".

**TERCERA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores son Equidad, Participación, Descentralización, y Satisfacción de los Usuarios, una de las áreas relevantes está representada por la Atención Primaria. Esta incorpora en su proceso de reforma y modernización la entrega de prestaciones de salud a las personas, a través del Programa denominado "Modelo de Atención con Enfoque Familiar" el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 448 del 20 del abril del 2007 del Ministerio de Salud.

Dicho Programa tiene como objetivo proporcionar a los individuos, familia y comunidad, el cuidado de la salud que responda a sus necesidades de manera integral, continua, oportuna, accesible y de calidad.

**CUARTA:** La Municipalidad se compromete en la implementación el referido Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en el (los) establecimiento (s) señalado (s) en la cláusula Primera.

**QUINTA:** La Municipalidad se compromete a otorgar las prestaciones que aparecen en el Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar, con la denominación "Plan de Salud con Garantías", según establece el decreto supremo N° 153 del 2006, Ministerio de Salud para el año 2010 conforme a los que se dicten en los años siguientes para esos periodos

**SEXTA:** El Servicio de Salud en representación del Ministerio de Salud, se compromete a efectuar un aporte adicional al financiamiento habitual, determinado de acuerdo a las normas contempladas en el artículo 49 de la Ley N° 19.378., correspondiente a la suma de **\$6.711.657.- (seis millones setecientos once mil seiscientos cincuenta y siete pesos)** para el año 2010, los cuales serán destinados a financiar las actividades o requerimientos detectadas por equipo de salud del establecimiento, según listado que se adjunta en el anexo N° 1. Este monto se distribuye en los establecimientos de la comuna, de la siguiente manera:

- CESFAM Coihueco : \$ 5.323.377
- CESFAM Luis Montecinos : \$ 1.388.280

**SEPTIMA:** Los recursos a que se refiere a cláusula anterior, serán transferidos por el servicio, en representación de Ministerio de Salud, en una cuota, la cual se efectuará una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

**OCTAVA:** Los fondos transferidos a la Municipalidad en virtud del presente convenio sólo podrán ser destinados al financiamiento de las actividades señaladas en el Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en el establecimiento (s) señalado (s) en la cláusula Primera del presente convenio.

**NOVENA:** El Municipio se compromete a ejecutar el Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar al 100% de la población inscrita validada.

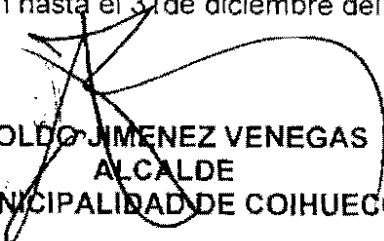
**DECIMA:** La Municipalidad se compromete a adecuar la planta física y el equipamiento del establecimiento señalado en la cláusula primera, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Programa adjunto Modelo de Atención con Enfoque Familiar.

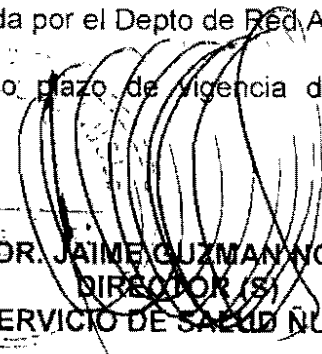
**DECIMA PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a identificar al Consultorio - Centro de salud familiar, señalado en la cláusula primera, como Centro de Costo, si lo hubiere, de lo contrario, el Depto de Salud asumirá tal rol, promocionando la creación de tal sistema.

**DECIMA SEGUNDA:** El Servicio de Salud realizará seguimiento, monitoreo y evaluación conforme a los indicadores que el Ministerio de Salud les enviará, los que se basan en el anexo de éste convenio en "Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en el nivel primario" y aplicados a Cefam año en curso. La Municipalidad por su parte, se compromete a entregar la información que le sea solicitada por el Servicio de Salud.

**DECIMA TERCERA:** La evaluación se realizará con corte al 30 de noviembre del año en curso, debiendo remitirse los resultados de ella al servicio de salud a más tardar el 15 de diciembre del mismo año. La validez de dicha evaluación será verificada por el Depto de Red Asistencial.

**DECIMA CUARTA:** El presente convenio tiene como plazo de vigencia desde su fecha de aprobación hasta el 31 de diciembre del año en curso.

  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
ALCALDE  
M. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

  
DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD NUBLE